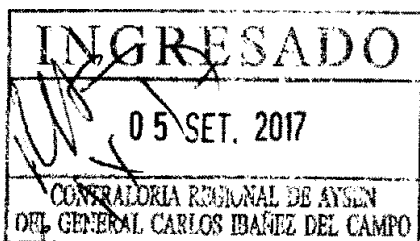




División de Análisis  
y Control de Gestión  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN  
Y CONTROL DE INVERSIONES



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA  
PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO CELEBRADO  
CON LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION  
SISTEMA SCAT, COYHAIQUE", ETAPA DISEÑO,  
CÓDIGO BIP 30386293-0.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 106

COYHAIQUE, 31 AGO 2017

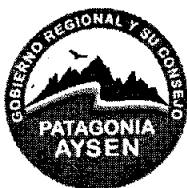
**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -  
Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley  
N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo previsto en la  
Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de  
los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 20.981 que fija los  
Presupuestos del Sector Público para el Año 2017, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la  
Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de  
razón, y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Afecta N° 72 del 10 de  
mayo de 2016 del Gobierno Regional de Aysén, y con toma de razón por parte de Contraloría  
Regional de Aysén el 25 de mayo de 2016, fue aprobado Convenio Mandato entre el Gobierno  
Regional de Aysén y la Subsecretaría de Transportes, para la ejecución del Proyecto  
"CONSTRUCCION SISTEMA SCAT, COYHAIQUE", Etapa Diseño, Código BIP 30386293-0, por un  
monto total de **M\$94.140** (Noventa y cuatro millones ciento cuarenta mil pesos), mediante  
Acuerdo N° 4.228 de fecha 8 de enero de 2016.

2. Que, en la cláusula Decima Cuarta del  
referido convenio, las partes estipularon que el plazo para la ejecución no podría exceder del  
día 31 de agosto de 2017, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud escrita y fundada de la  
Unidad Técnica presentada antes de su vencimiento.



3. Que, por Resolución Exenta N° 565 del 24 de junio de 2016 de la Subsecretaría de Transportes, fue aprobado Convenio Mandato entre la Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de Aysén, para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCION SISTEMA SCAT, COYHAIQUE”**, Etapa Diseño, Código BIP 30386293-0.

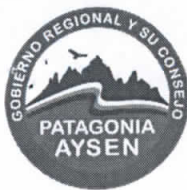
4. Que, mediante Carta de fecha 10 de agosto de 2017 de la Subsecretaría de Transportes, a través del Coordinador SECTRA Área Austral, se solicita la ampliación del plazo previsto para la ejecución del Proyecto hasta el día 31 de diciembre de 2018, justificando en ordinario, y con el objeto de terminar correctamente su ejecución.

5. Que, de lo relacionado se tiene que la solicitud de la Unidad Técnica de ampliación de plazo fue presentada con antelación al vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento del encargo, encontrándose ésta debidamente fundada y respaldada, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente.

6. Que, en consecuencia y teniendo presente que la petición de ampliación del plazo no implica mayores recursos, corresponde aplicar lo previsto en el párrafo final de la cláusula Décimo Cuarta del convenio mandato celebrado entre las partes, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION SISTEMA SCAT, COYHAIQUE”**, Etapa Diseño, Código BIP 30386293-0, toda vez que, se cumplen las condiciones contenidas en ella para acceder a la prórroga del plazo fijado para el cumplimiento del encargo, según lo consignado en los considerandos N° 5 y N° 6 de la presente resolución.

7. Que, así las cosas, por el presente acto se debe acceder a la solicitud de ampliación del plazo presentada por la Unidad Técnica el día 10 de agosto del año en curso, prorrogándose éste hasta el día 31 de diciembre de 2018, debiendo acoger la presente resolución a la excepción contemplada en el artículo 52 de la Ley N°19.880, es decir, a los efectos retroactivos de la misma, toda vez que, es necesario mantener la continuidad en la ejecución de la iniciativa de inversión en comento y comprender así todos los actos ejecutados hasta la total tramitación de la presente resolución, produciendo efectos favorables para las partes y ésta no lesiona derechos de terceros, regularizándose con ello el procedimiento.

8. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.



**RESUELVO:**

1. **PRORRÓGUESE**, el plazo para la ejecución encomendada mediante el convenio mandato celebrado con la Subsecretaría de Transportes, del proyecto "**CONSTRUCCION SISTEMA SCAT, COYHAIQUE**", Etapa Diseño, Código BIP 30386293-0, hasta el día 31 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta de dicho acuerdo de voluntades y a los fundamentos expuestos en el considerando N° 4, cuyos respaldos se entienden formar parte de la presente resolución.

2. **ACÓJASE**, la presente resolución a la excepción contenida en el artículo 52 de la Ley N°19.880, esto es, reconociéndole efectos retroactivos, a fin de guardar la continuidad en la ejecución de la iniciativa y en el cumplimiento de las obligaciones que de los convenios suscritos se imponen a las partes, y **REGULARÍCESE** con ello el procedimiento.

3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Subsecretaría de Transportes, una vez quede totalmente tramitada, para los fines pertinentes.

**ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JAVIER GONZALEZ JARA**  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén



**KARINA ACEVEDO AUAD**  
Intendente, Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

OTV/PLM/VBC/vdc  
Distribución:

- Destinatario
- DACG
- Sectorialista
- Archivo



**Coordinación  
de Planificación  
y Desarrollo**

**Puerto Montt, 10 de agosto de 2017  
PyD-X-17-22201**

**Señora  
Karina Acevedo Auad  
Intendente  
Ejecutivo, Gobierno Regional de Aysén  
Región de Aysén  
Coyhaique**

De mi consideración:

Como es de vuestro conocimiento, mediante la Resolución Afecta N° 72, de 10 de mayo de 2016, del Gobierno Regional de Aysén y Resolución Exenta N° 565, de 24 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el Convenio de Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de Aysén, mediante el cual el Gobierno Regional encomendó en forma completa e irrevocable a la Subsecretaría de Transportes, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Construcción Sistema SCAT, Coyhaique", Etapa Diseño, Código BIP 30386293-0.

En este contexto, mediante Resolución Exenta N° 601, de 7 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la realización del estudio denominado "Construcción Sistema SCAT, Coyhaique". De este modo, con fecha 11 de julio de 2016, se publicaron las bases de licitación ya individualizadas, en el Portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID N° 611; 234- 10-LQ16.

Ord. N° 2855 del 22 de septiembre de 2016 del Gobierno Regional de Aysén, que remite certificado de disponibilidad presupuestaria para adjudicar el ítem Consultorías en el marco de la iniciativa de inversión denominada "**Construcción Sistema SCAT, Coyhaique**", Etapa Diseño, Código BIP 30386293-0.

A través de la Resolución Exenta No 946, de 11 de octubre de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se procedió a la adjudicación del referido proceso de licitación pública, a la sociedad CIS Ingenieros Asociados S.A., RUT 88.422.600 -7.

Posteriormente, con fecha 17 de noviembre de 2016 la sociedad CIS Ingenieros Asociados S.A. suscribió el contrato para la ejecución del estudio, sin embargo, éste no logró completar su tramitación durante el año 2016 por cambio de autoridad y por requerirse un aumento en la vigencia de la garantía. Recibida una nueva garantía de fiel cumplimiento en enero de 2017, no fue posible continuar la tramitación por no contar con la Resolución Afecta del Gobierno Regional de Aysén que identificara el estudio en el presente año presupuestario, lo que aconteció recién el día 17 de marzo de 2017, siendo tomada de razón el día 5 de abril de 2017. En virtud de lo anterior, la sociedad CIS Ingenieros Asociados S.A. debió suscribir nuevamente el contrato con fecha 10 de mayo de 2017. Finalmente, con fecha 26 de mayo de 2017, mediante la Resolución Exenta No 366 se aprueba el contrato para la realización del estudio en comento.

De este modo, con fecha 31 de mayo mediante carta PyD-17-15103, el suscrito en su calidad de Director de Estudio informa a la sociedad CIS Ingenieros Asociados S.A que el día 6 de junio de 2017 corresponde al día uno para el calendario del estudio, fijándose la fecha de entrega del primer informe de avance, como máximo, al día 4 de agosto de 2017.

Con fecha 22 de junio, CIS Ingenieros Asociados S.A solicita al suscrito la interrupción de los plazos de ejecución del estudio entre los días 12 de junio de 2017 y 1 de agosto de 2017, tal como lo establece el punto 3.6.7 de las bases del estudio, puesto que producto de las condiciones climáticas extremas asociadas a fuertes nevazones y la suspensión o limitación de algunas actividades en la ciudad, sumado al despeje de la nieve, limitando la circulación vial y considerando además que las vacaciones de invierno de los estudiantes se desarrollan entre los días 10 y 28 de julio, resulta imposible desarrollar de manera íntegra la tarea 2.4.4 y por consiguientes las tareas 2.4.5, 2.4.6 y 2.4.7 indicadas en las bases de licitación.

Producto de la suspensión anteriormente detallada, la nueva programación tentativa para el desarrollo del estudio es la siguiente:

Informe	Fecha de Entrega	Aprobación (días)	Fecha de Aprobación	% Pago	Pago
<b>Informe 1</b>	24-09-2017	45	08-11-2017	20%	\$ 16.700
<b>Informe 2</b>	28-12-2017	90	28-03-2018	30%	\$ 25.050
<b>Informe 3</b>	16-06-2018	90	14-09-2018	30%	\$ 25.050
<b>Informe Final</b>	04-10-2018	15	19-10-2018	20%	\$ 16.700

Cabe destacar que esta reprogramación no afecta los pagos comprometidos para este año (MM\$16.700) y el 2018 (MM\$66.800), dado que solo se reprograman los meses tentativos para pago.

En base a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del convenio de mandato, solicito a usted extender el plazo de ejecución técnica y administrativa mandatada al 31 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Italo San Nicolás Bisso**  
Director del Estudio

ISB/kfc

Tel: (56-65) 2275570  
Urmeneta 305 - Piso 11 - Oficina 1105  
Puerto Montt, Chile  
[www.mtt.gob.cl/pyd.html](http://www.mtt.gob.cl/pyd.html)  
Gobierno de Chile